

RESOLUCIÓN No. 2520 del 13 de abril de 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA INVITACIÓN PÚBLICA N° ICBF-RE- META-134504-2022SEN”

LA SUBDIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR “CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS”

En uso de sus facultades legales y eestatutarias, y en especial las conferidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, la Resolución No. 4133 del 13 de julio de 2020, Resolución No. 1639 de 2022 y el Manual de Contratación de la Entidad y,

CONSIDERANDO

Que el 17 de marzo de 2022, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar “Cecilia de la Fuente de Lleras” – ICBF, publicó en el SECOP II la Invitación Pública **N° ICBF-RE-META-134504-2022SEN**, cuyo objeto es: “**PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN LA MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA GRUPOS ÉTNICOS Y COMUNIDADES RURALES Y RURALES DISPERSAS, RESPONDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DE LOS TERRITORIOS Y COMUNIDADES, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE**”.

Que, de conformidad con el cronograma del proceso, dentro del término señalado en la Invitación Pública no se recibieron observaciones a la misma.

Que el plazo de ejecución del contrato se estableció hasta el 31 de diciembre de 2022, contado desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Que el contrato era para ejecutarse en el municipio de La Macarena – Meta.

Que el valor del aporte del ICBF para la atención de los beneficiarios se estimó en la suma de **MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$1.530.780.480)**.

Que el valor de los aportes del ICBF, fue calculado con las canastas o costos de referencia de cada servicio de atención para 2022, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 001 del 3 de enero de 2022, “*Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF*”, así como la Resolución 050 del 6 de enero de 2022, que modificó parcialmente la Resolución 001 de 2022, a través de la cual se modificaron los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – vigencia 2022.

Que el 24 de marzo de 2022 se publicó la Adenda N° 001 a la Invitación Pública ICBF-RE-META-134504-2022SEN, en la cual se modificó el numeral 6.1. que trata de los Anexos, del Capítulo VI, *relación de soportes – anexos y formatos*, de la Invitación Pública en el sentido de incluir el formato denominado Anexo 20, “*Anexo 20. distancia máxima uds.xlsx*”, y Anexo 21 “*Anexo 21. matriz de infraestructura, meta, 480 cupos*”; así mismo, se publica en formato N° 11 “*Formato Declaratoria Talento Humano*”.

Que el 28 de marzo de 2022 se publicó la Adenda N° 002 a la Invitación Pública ICBF-RE-META-134504-2022SEN, en la cual se modificó el cronograma del proceso en los siguientes términos:

*“Con el fin de que los interesados cuenten con mayor tiempo para manifestar interés, se considera pertinente ampliar dicho término, de la etapa Recepción de manifestación de interés, en tres (3) días más, contenido en el numeral 1.21. CRONOGRAMA DEL PROCESO, del capítulo I INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES de la invitación pública **ICBF-RE-META-134504-2022SEN**, en procura de garantizar los principios rectores de la contratación pública dispuestos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y de la función administrativa, tales como, la igualdad, la transparencia, libre concurrencia, pluralidad de oferentes, la publicidad y la selección objetiva”.*

RESOLUCIÓN No. 2520 del 13 de abril de 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA INVITACIÓN PÚBLICA N° ICBF-RE- META-134504-2022SEN”

Que el día 04 de abril de 2022 a las 09:00 a.m. se realizó el cierre del proceso de selección presentándose en la plataforma SECOP II las siguientes propuestas.

PROPUESTA	PROponentes		% DE PARTICIPACION
	NOMBRE DEL PROPONENTE	INTEGRANTES	
1	PRESENCIA COLOMBO SUIZA	N/A	100
2	CORPORACIÓN SOLUCIONES TÉCNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	N/A	100
3	FUNDACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS COLOMBIANOS	N/A	100

Que mediante memorando se designaron los miembros del comité evaluador de la Invitación Pública No ICBF-RE-META-134504-2022SEN, el cual fue publicado en el portal SECOP II el 06 de abril de 2022.

Que el día 06 de abril de 2022 se publicó el informe de evaluación preliminar en la plataforma del SECOP II y se dio plazo para la presentación de observaciones, subsanaciones o aclaraciones al mismo, desde el 07 y hasta el 08 de abril 2022, cuyo resultado fue el siguiente:

NOMBRE PROPONENTE	JURÍDICOS	TÉCNICOS	ORDEN DE ELEGIBILIDAD	OBSERVACIÓN
PRESENCIA COLOMBO SUIZA	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	NO CUMPLE PUNTAJE MÍNIMO
CORPORACIÓN SOLUCIONES TÉCNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	NO CUMPLE PUNTAJE MÍNIMO
FUNDACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS COLOMBIANOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	NO CUMPLE PUNTAJE MÍNIMO

Durante el periodo de traslado del informe de evaluación preliminar se recibió una (1) sola observación por parte del oferente **FUNDACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS COLOMBIANOS**, la cual fue resuelta y publicada en SECOP II.

Que durante el periodo de traslado no se recibió observación o manifestación de los demás interesados en el proceso.

Que el día 12 de abril de 2022 fue publicado en el portal de contratación SECOP II, el informe de evaluación definitivo cuyo resultado fue el siguiente:

NOMBRE PROPONENTE	JURÍDICOS	TÉCNICOS	ORDEN DE ELEGIBILIDAD	OBSERVACIÓN
PRESENCIA COLOMBO SUIZA	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	NO CUMPLE PUNTAJE MÍNIMO
CORPORACIÓN SOLUCIONES TÉCNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	NO CUMPLE PUNTAJE MÍNIMO
FUNDACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS COLOMBIANOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	NO CUMPLE PUNTAJE MÍNIMO

RESOLUCIÓN No. 2520 del 13 de abril de 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA INVITACIÓN PÚBLICA N° ICBF-RE- META-134504-2022SEN”

Que en atención a los resultados de la evaluación definitiva, teniendo en cuenta que ninguno de los proponentes dio cumplimiento a la totalidad de los requisitos ni alcanzaron el puntaje mínimo requerido, de acuerdo con lo previsto en la Invitación Pública, no se pudo establecer un orden de elegibilidad de los proponentes, y por ende no es posible escoger objetivamente a ningún interesado; por lo cual el Comité Evaluador RECOMENDÓ a al ordenador del gasto declarar desierto el proceso de selección ICBF-RE-META-134504-2022SEN.

Que, en mérito de lo expuesto, la Subdirectora General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar “Cecilia de la Fuente de Lleras” – ICBF,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto el proceso **ICBF-RE-META-134504-2022SEN**, desarrollado en el marco de la Resolución No. 1639 del 25 de febrero de 2022, cuyo objeto es *“PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN LA MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA GRUPOS ÉTNICOS Y COMUNIDADES RURALES Y RURALES DISPERSAS, RESPONDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DE LOS TERRITORIOS Y COMUNIDADES, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE”*, por las razones expuestas en el considerando del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que se haya surtido la notificación del acto administrativo, según lo previsto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y concordancia con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Se ordena la publicación del presente acto administrativo en el Portal de Contratación del SECOP II www.colombiacompra.gov.co

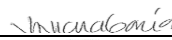
ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Dada en Bogotá D. C. a los 13 de abril de 2022

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



LILIANA PULIDO VILLAMIL
SUBDIRECTORA GENERAL

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Reviso Subdirección General	Carolina del Pilar Torres Montaña	Asesora de Subdirección General	
Aprobó	Helen Ortiz Carvajal	Directora de Contratación	
Revisó	Viviana García Pinzón	Contratista Dirección de Contratación	
Proyectó	Gustavo Adolfo Amaya Cárdenas	Contratista Dirección de Contratación	